



D. RAÚL GASCÓN CALAVIA, con DNI 17.728.293-P en calidad de presidente de ASOCIACIÓN DE VECINOS BARRIO JESÚS, con CIF G50407923 y domicilio social en C/PUENTE DE TABLAS 5-7, inscrita en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Zaragoza con el número 22,

EXPONE:

1. Que el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza no 18, de 23 de enero de 2021, apareció publicado el acuerdo del Gobierno de Zaragoza de sesión extraordinaria celebrada el día 21 de enero de 2021, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 48 y 50 de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de Régimen Especial del Municipio de Zaragoza como capital de Aragón, y a los efectos de lo previsto en el artículo 236 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón de aprobación inicial del proyecto de presupuesto general municipal del año 2021 (expediente 0568802/202), así como la propuesta de Programa Plurianual del año 2021 (expediente 0568803/2020) y de modificación de los Programas Plurianuales de 2020 y anteriores (expediente 0568807/2020); asimismo, tomó razón de la propuesta de plantilla de personal (expediente 0001659/2021), fijándose en el mismo su exposición al público durante un plazo de quince días hábiles durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

2. Que esta entidad está legitimada para presentar alegaciones al encontrarse dentro del concepto de interesada que la legislación administrativa contempla para las entidades legalmente constituidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 170.1.b) y c) del RD 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

ANTECEDENTES:

Las necesidades, en cuanto a equipamientos deportivos, en el Barrio Jesús no es cuestión de hace poco tiempo, pues ya surge a primeros de la década del 2000 cuando desde la Asociación de Vecinos se consigue un consenso político para que la construcción de un Centro Deportivo Municipal en el



Barrio Jesús quedara reflejado en los presupuestos, con la existencia de varias partidas económicas durante los años 2002 al 2006. (EQU 45218 62203 PICH:A-J: PROYECTO CDM BARRIO JESÚS (PLU 2002-19)).

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Dicha partida que estaba definida para la redacción del proyecto y la construcción del CDM Barrio Jesús, al estar contemplada una plurianualidad, estaba destinada para la parcela 50.07, parcela procedente de la dotación del Plan Parcial 51/1, de 12.153 m² y definida con usos deportivos (ED) en el Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad de Zaragoza.

Un Plan General debe actuar como un instrumento mediante el que se vincula, a efectos operativos, un conjunto de actuaciones sobre el territorio a un proyecto de ciudad.

Debe propiciar la mejor integración de todos los barrios y distritos que componen la ciudad, preservando su diversidad funcional y heterogeneidad morfológica.

Conseguir el mejor equilibrio y la mayor homogeneidad en la calidad del tejido existente, mediante una mejor accesibilidad a las áreas generales de servicios y dotaciones.

Completar los espacios vacantes internos de la ciudad consolidada, dándoles prioridad en función de su potencial efecto favorable en la recalificación urbana.

Difundir las actividades de equipamiento, servicios, comercio u oficinas hacia otros puntos del tejido dentro urbano, mediante la creación de nuevos polos entremezclados con la residencia y piezas interiores con capacidad de acoger nuevos usos.

El plan tiene, por tanto, un papel principalmente instrumental en la política general del municipio, al servicio de un proyecto asumido por la



Corporación, pero que no sustituye ni a una ni al otro. Es una herramienta de racionalidad social y económica, y un marco de referencia común sobre el que los agentes Públicos y privados deben actuar racionalmente en la construcción de aquel proyecto.

Y es nuestro deber que el Plan, tiene que establecerse en desarrollo y aplicación de la ley.

Aún con todo lo anterior, el Barrio Jesús es el único barrio de la ciudad consolidada que no dispone de ningún equipamiento deportivo, para el uso de sus más de 17.000 vecinos, aun cuando su planeamiento viene recogido en el PGOU, como hemos descrito.

Por todo lo expuesto **SOLICITO**

La incorporación a los Presupuestos Municipales de las siguientes modificaciones:

Creación de una partida presupuestaria con una clasificación orgánica EQP y programa 3422 con una asignación de 75.000 € para la **redacción del proyecto del CDM BARRIO JESUS.**

Disminución de la partida EQP 3422 62201 Mejoras y nuevas instalaciones deportivas y piscinas en -75.000 €.

Y que se tengan por presentada esta alegación, se sirva admitirla y en su virtud y previos los trámites legales y reglamentarios correspondientes, resuelva expresamente en el sentido de acceder a lo solicitado.

Zaragoza, 8 de febrero de 2021

EL PRESIDENTE

Fdo: Raúl Gascón Calavia.